

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 143 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 28 de mayo de 2026.

VISTOS:

El Informe Nº 0168-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 18 de mayo de 2026; el Informe Nº 1597-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de mayo de 2026; el Informe Nº 274-2026-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de mayo de 2026; Informe Nº 0722-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06 de mayo del 2026; el Informe Nº 1439-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 05 de mayo del 2026; el Informe Nº 375-2026-OPAPYTAR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de abril de 2026; el Informe Nº 218-2026- OPAPYTAR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de marzo del 2026; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, con fecha 22 de abril de 2025 entro en vigor la Ley Nº 32069 se aprobó Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley), así como su Reglamento, aprobado mediante el Decreto supremo 009-2025-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), cuya finalidad es maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 56.1 del artículo 56º del Reglamento de la Ley, establece que: "Los procedimientos de selección competitiva se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: **a)** Oficial de compra: comprador público de la DEC. **b)** Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. **c)** Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación";

A su vez, el numeral 56.3, del mismo artículo, precisa que: "La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones";

Por su parte, el numeral 59.1 del artículo 59 dispone: "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 143 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere";

Así también, el artículo 94 del mismo cuerpo normativo, dispone que, para la CONCURSO PUBLICO ABREVIADO, corresponde designar a un comité u oficial de compras como evaluadores;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 401-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de diciembre del 2025, se **APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2026 DE LA EPS EMAPICA S.A.**, en el marco de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones" su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y la Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", en el cual se incluyó el procedimiento tipo **CONCURSO PUBLICO ABREVIADO**, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (RESERVORIOS) ADMINISTRADOS POR LA EPS EMAPICA S.A.";

Que, mediante el Informe N° 218-2026-OPAPYTAR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de marzo de 2026, la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones a través del proveído inserto, remitió el requerimiento para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Desinfección de los Sistemas de Almacenamiento (Reservorios) Administrados por la EPS EMAPICA S.A.", adjuntando para tal efecto la Nota de Pedido y los Términos de Referencia correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 1359-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de abril de 2026, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Operaciones la validación técnica de las cotizaciones presentadas;

Estado a lo solicitado, a través del Informe N° 375-2026-OPAPYTAR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, la Gerencia de Operaciones informó que las empresas cumplen con los términos de referencias requeridas, otorgando la validación técnica correspondiente;

Que, con el Informe N° 1439-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 05 de mayo del 2026, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial emite el informe de resultado de interacción con el mercado para la contratación solicitada;

Que, a través del Informe N° 0722-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 06 de mayo del 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación requerida;

Que, mediante el Informe N° 1597-2026-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de mayo de 2026, el subgerente de Logística y Control Patrimonial, en cumplimiento de los artículos 56° y 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, recomendó la designación de evaluadores tipo: Comité para el Concurso Público Abreviado, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (RESERVORIOS) ADMINISTRADOS POR LA EPS EMAPICA S.A.", para lo cual sugirió a los miembros titulares y suplentes previa coordinación con el área usuaria conforme al Informe N° 274-2026-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de mayo de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES TITULARES:			
N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Calidad
1	Jenny Liliana Hernández Pérez	21462704	Profesional con conocimiento técnico
2	Carlos Andrés Espinoza Tarque	21441273	Profesional con conocimiento técnico
3	Edinson Noe Guerrero Montalván	45041942	Comprador Público de la DEC

INTEGRANTES SUPLENTE:			
N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Calidad
1	Jaime Isaias Lujan Quijandría	21413640	Profesional con conocimiento técnico
2	Martin Israel Peña Miranda	43728021	Profesional con conocimiento técnico
3	Ricardo Jesús Angulo Villagarcía	71447323	Profesional en Contrataciones Públicas

Además, refiere que respecto de la denominación del objeto de contratación consignada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), esta fue inicialmente prevista como "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (RESERVORIOS) ADMINISTRADOS POR LA EPS EMAPICA S.A."; no obstante, durante la fase de actos preparatorios se efectuó una precisión en su denominación, estableciéndose como "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (RESERVORIOS) ADMINISTRADOS POR LA EPS EMAPICA S.A. (A TODO COSTO)", sin que ello implique alterar la naturaleza ni la finalidad de la contratación programada en el PAC;

Que, a través del Informe N° 0168-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 18 de mayo de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a lo informado por la Oficina de Logística, solicita que se designe a los evaluadores para la Concurso Público Abreviado, cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (RESERVORIOS) ADMINISTRADOS POR LA EPS EMAPICA S.A. (A TODO COSTO)". Estando a dicha recomendación, la Gerencia General, mediante proveído, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo";

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos citados precedentemente, y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Evaluadores Tipo: COMITÉ, a cargo del procedimiento de selección competitivo **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO**, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (RESERVORIOS) ADMINISTRADOS POR LA EPS EMAPICA S.A. (A TODO COSTO)", quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES TITULARES:			
N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Calidad
1	Jenny Liliana Hernández Pérez	21462704	Profesional con conocimiento técnico
2	Carlos Andrés Espinoza Tarque	21441273	Profesional con conocimiento técnico
3	Edinson Noe Guerrero Montalván	45041942	Comprador Público de la DEC

INTEGRANTES SUPLENTE:			
N°	Nombres y Apellidos	N° DNI	Calidad
1	Jaime Isaias Lujan Quijandría	21413640	Profesional con conocimiento técnico
2	Martin Israel Peña Miranda	43728021	Profesional con conocimiento técnico
3	Ricardo Jesús Angulo Villagarcía	71447323	Profesional en Contrataciones Públicas



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al comité la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 32069 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la **DEC** realizar las gestiones administrativas para la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de selección Competitivo Concurso Público Abreviado, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO (RESERVORIOS) ADMINISTRADOS POR LA EPS EMAPICA S.A. (A TODO COSTO)".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la **DEC** una vez aprobado el expediente de contratación, deberá de remitir toda la documentación del expediente de la contratación ante de COMITÉ designado mediante la presente resolución, para la realización de la fase de selección.

ARTÍCULO SEXTO.- Los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

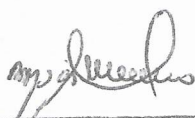
ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de la actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias; y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité designados en el artículo primero, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

